



Portal Transp.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 065 /2016-MPL.

Lambayeque, Junio 08 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento de fecha 07 de Junio del 2016, el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, en cumplimiento a su labor fiscalizadora, efectúa pedido de información requiriendo: 1.-Que la Presidencia de la Beneficencia Pública de Lambayeque; informe por escrito: a) Causa por la que el departamento de Odontología no está prestando servicios a nuestra comunidad, b) Sobre la valorización de la construcción de los ambientes donde funciona actualmente el consultorio médico y el laboratorio de la beneficencia, c) Estado de Operatividad de la carroza funeraria, incluyendo la inversión efectuada y/o proyectada desde 1915 a la fecha; 2.- Que, la Presidencia de la Beneficencia Pública de Lambayeque, haga llegar Plano de Construcción de los Servicios Médicos que se proyectó construir, en la cochera de la Beneficencia de Lambayeque, ubicada en el Jirón 08 de Octubre de esta ciudad; 3.-Que, el despacho de alcaldía disponga que el funcionario respectivo, haga llegar el informe sobre el por qué, no se resuelve aún, la apelación que interpuso el 01 de Junio del 2015, el Dr. José Moisés Flores del Pino, sobre la denegatoria que la Beneficencia Pública de Lambayeque hizo a la solicitud de licencia por año sabático a favor del profesional médico citado.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 07 de Junio del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Gulliana Toscanelli Rodríguez, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquin Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

RECIBIDO 17 JUN 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Veleznoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Hector Rup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

PAG. N°.02

A.C. N°. 065 /2016-MPL.

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de información requerida por el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, formuladas mediante documento de fecha 07 de Junio del 2016, respecto de : 1.-Que la Presidencia de la Beneficencia Pública de Lambayeque; informe por escrito: a) Causa por la que el departamento de Odontología no está prestando servicios a nuestra comunidad, b) Sobre la valorización de la construcción de los ambientes donde funciona actualmente el consultorio médico y el laboratorio de la beneficencia, c) Estado de Operatividad de la carroza funeraria, incluyendo la inversión efectuada y/o proyectada desde 1915 a la fecha; 2.- Que, la Presidencia de la Beneficencia Pública de Lambayeque, haga llegar Plano de Construcción de los Servicios Médicos que se proyectó construir, en la cochera de la Beneficencia de Lambayeque, ubicada en el Jirón 08 de Octubre de esta ciudad; 3.-Que, el despacho de alcaldía disponga que el funcionario respectivo, haga llegar el informe sobre el por qué, no se resuelve aún, la apelación que interpuso el 01 de Junio del 2015, el Dr. José Moisés Flores del Pino, sobre la denegatoria que la Beneficencia Pública de Lambayeque hizo a la solicitud de licencia por año sabático a favor del profesional médico citado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL  
  
Abogado Antonio Negrón Rivas  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION

Alcaldía  
Interesado (01)  
Sala Regidores  
OCI  
G. Municipal  
Procuraduría Pública Municipal  
G. Administración y Finanzas  
G. Desarrollo e Inclusión Social  
G. Asesoría Jurídica  
Sub. G. Fiscalización Administrativa  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 17 JUN 2016